



RESOLUCIÓN N° 012 DE 2020

(20 mayo de 2021)

Por la cual se modifica la Resolución 038 2014, y se reglamenta Comité Técnico Nacional de Carácter Interinstitucional y/o Intersectorial de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto No. 258 del 21 de febrero de 2019, y acta de relevo No. 003 del día 14 de enero de 2019, de conformidad con las facultades en materia contractual otorgadas por la Resolución Ministerial N° 4519 de 2016, y en especial las que le confiere el parágrafo 2 del artículo 4 del Decreto 347 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Colombiana del Océano conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 347 del 2000 "*(...) es un órgano intersectorial de asesoría, consulta, planificación y coordinación del Gobierno Nacional en materia de Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros y sus diferentes temas conexos estratégicos, científicos, tecnológicos, económicos y ambientales relacionados con el desarrollo sostenible de los mares colombianos y sus recursos*¹."

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 347 de 2000 en el cual confiere "*El Secretario Ejecutivo podrá conformar Comités Técnicos Internos de Trabajo, permanentes o transitorios de carácter interinstitucional y/o intersectorial, para atender temas propios de las funciones de la Comisión*".

Que teniendo en consideración la necesidad de atender los compromisos y registrar los avances que tienen que ver con la integración y articulación de las políticas nacionales e internacionales relacionadas, así como correlacionarlos con los avances de los objetivos y plan de acción del CONPES 3990 "Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030", se hace necesario modificar la Resolución 038 2014

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por medio de la resolución A/RES/72/73, acepta la propuesta de la COI/UNESCO, proclamando el Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, y le encarga a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI/UNESCO) su planificación y elaboración del plan de implementación del mismo

Que mediante la Resolución No. 002 del 2021 que conforma el Comité Técnico Nacional del Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, los comités y mesas de trabajo de la Comisión Colombia del Océano proporcionarán insumos y participarán de los

¹ Artículo 1° del decreto 347 del 2000

espacios de coordinación del Comité Técnico Nacional del Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.

Que en la resolución 024 de 2020 por la cual se crea el Reglamento General de Comités Técnicos y Mesas Técnicas Nacionales de la Comisión Colombiana del Océano y se dictan otras disposiciones". Se contempla la reglamentación de los Comités Técnicos Nacionales (CTN).

Que en el ánimo de integrar y articular las políticas nacionales e internacionales se hace necesario el actualizar esta resolución.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - MODIFÍQUESE, Modificase la composición del Comité Técnico Nacional de Carácter Interinstitucional y/o Intersectorial, creado por la resolución 038 de 2014

PARÁGRAFO: A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, adoptará el nombre de Comité Técnico Nacional de Carácter Interinstitucional y/o Intersectorial de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros (CTN - PNOEC).

ARTÍCULO 2º-. OBJETIVO, el Comité Técnico Nacional de carácter interinstitucional y/o intersectorial de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros actuará como un órgano asesor para apoyar la planificación y desarrollo y coordinación de la PNOEC, para garantizar la adecuada articulación en su administración y desarrollo sostenible, incluidos los planes de acción para su implementación, convocando a las diferentes entidades públicas y privadas con responsabilidades e intereses en el campo marino.

ARTÍCULO 3º-. FUNCIONES, el Comité Técnico Nacional de carácter Interinstitucional y/o Intersectorial de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros será responsable de:

1. Generar estrategias de implementación de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros mediante las diversas políticas sectoriales y planes de acción de cada entidad.
2. Generar estrategias de coordinación interinstitucional frente a los temas marítimos y costeros del país, de acuerdo con los establecidos en la PNOEC y en su Plan de Acción.
3. Realizar el seguimiento a la implementación del Plan de Acción de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros.
4. Actualizar el documento de Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros, conforme a los cambios institucionales, normativos y las necesidades del país, en temas marinos, costeros e insulares.
5. Generar documentos de recomendación de política.
6. Contribuir de manera integral a cumplir con los objetivos, funciones y labores en el marco de las políticas nacionales y aportar a los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en materia de conservación y uso sostenible de los espacios marinos y costeros planteados con ocasión al Decenio de los Océanos.

ARTÍCULO 4º. - CONFORMACIÓN el Comité Técnico Nacional de Carácter Interinstitucional y/o Intersectorial de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros estará integrado por los siguientes miembros:

1. Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)

2. Ministerio de Defensa Nacional (MDN)
3. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)
4. Ministerio de Minas y Energía (MEN)
5. Ministerio de Comercio, industria y Turismo (MCIT)
6. Ministerio de Educación Nacional (MEN)
7. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)
8. Ministerio de Transporte (MT)
9. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (MCTI)
10. Departamento Nacional de Planeación (DNP)
11. Armada Nacional de Colombia (ARC).
12. Dirección General Marítima (DIMAR)
13. Agencia Presidencial de Cooperación internacional (APC Colombia)
14. Instituto de investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andreis (INVEMAR)

ARTICULO 5°. - INVITADOS PERMANENTES. El Comité Técnico Nacional de Carácter Interinstitucional y/o Intersectorial de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros contara con los siguientes:

1. Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN)
2. Delegado del Sector Productivo Marino
3. Delegado de las ONG's Ambientales

ARTÍCULO 6°. - REGLAMENTACIÓN. Este Comité Técnico estará sujeto a las disposiciones dadas en el Resolución No. 024 de 2020, por medio de la cual se expidió el reglamento general de Comités Técnicos y Mesas Técnicas Nacionales de la Comisión Colombiana del Océano.

ARTÍCULO 7°. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y derogar las demás disposiciones que le sean contrarias.

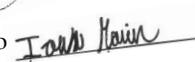
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

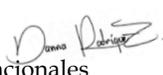
Dado en Bogotá D.C., a los _____



Capitán de Navío JUAN CAMILO FORERO HAUZEUR,
SECRETARIO EJECUTIVO COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO

Elaboró: William Monroy Moreno 
Asesor jurídico

Iván Felipe Marín Osorio 
Secretario CTN PNOEC

Revisó: TF Danna Rodríguez Saldaña 
Jefe de Asuntos políticos e internacionales

Aprobó: CF Mario Alex Cabezas Hinestroza 
Subsecretario de la CCO.